Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION ALCALDIA N° 097

San Isidro, 13 MAR. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 40-2017-0500-GPPDC/MSI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del presupuesto por Resultados", la cual tiene por objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP) y es de alcance a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo, el literal b) numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva antes citada, señala que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan los gobiernos locales, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local, quien deberá ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo solicita la designación del Coordinador Local;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°0126-2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Coordinadora Local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad de San Isidro, a la Gerente de

Municipalidad de San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION ALCALDIA N°

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Sra. CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones de la Coordinadora Local, las establecidas en el literal e) numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las distintas áreas de la Municipalidad de San Isidro, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades del caso al Coordinador Local, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde